

DECRETO N° 960 /

TEMUCO, 07 JUL 2015

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- Órgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 26 Jun 2015
Rol	: 7-2944
Actividad Económica	: VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES
Código Actividad	: 503.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial	: SAN MARTIN 098
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA JAK LTDA.
Rut	: 76.286.867-9
Dirección Particular	: LOS BAMBUES 3720 VILLA SANTA CAROLINA
Fecha De Solicitud	: 27.05.2015
Otorgación N°	: 53
Fecha	: 27.05.2015
Rol Avalúo	: 1502 -15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO  
JUAN ARANDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBGM/RU/hcr



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 341 26.06.2015

909034